

al d<sup>r</sup>. Juez de obras pías, sedizas sobreseches en el asunto  
y suspendez en sus procedim<sup>to</sup>s inacum<sup>l</sup> q<sup>e</sup>. por dho R<sup>d</sup>. Supre  
mo, otra cosa se manda, protegiendo de lo contrario los  
daños, y perjuicios, q<sup>e</sup>. se originen contra quien aia llegado  
por la continuación de la obra en tiempo tan adelantado, y  
en que cesan las deudas clara, y particularm<sup>n</sup>. el R<sup>d</sup>. Auxiliode  
la guerra en el modo, y con las solemnidades preberidas p<sup>r</sup>  
dho: Y asimismo q<sup>e</sup>. para la mas formal instrucción Ramo  
Vazquez maestro Alarife exponga por certificación Iuxa  
de los vicios así enquieros, como modernos, q<sup>e</sup>. reconozca  
esta obra con expresión personal para remitirlo todo  
con los docum<sup>to</sup>s correspondientes adho Supremo R<sup>d</sup>. tribu-  
nal, libren dho dho, y repíden por los caballeros comisionados  
q<sup>e</sup>. Valentin Soriaño, y dho Pedro Ortuño Ibañez nombra-  
dos para este asunto, aquienes amaior abundam<sup>r</sup> nubam<sup>m</sup>.  
Se nombran contadas las facultades, q<sup>e</sup> poden necesaria, q<sup>e</sup> que  
quedan subditas, y otorgar de nuevo enquiero las paxecin-  
tes, y que quedastades copia de el despacho, y poniéndose acor-  
tación de este testimonio al lexo de este acuerdo, y debuel-  
ta a la parte reguiente; y lo firmaron de que dmas, fez  
entrevista, consejor.

~~Se Cognoscof Rom. 20. 1704~~ Dr. Miguel Joachín Sanchez  
Amaya

~~D. Juan Díaz~~ D. Pedro Ortuño D. Joseph Diaz  
~~Munoz~~ Ibañez Marcos

~~D. Juan Vixiano~~ D. Luis Ortega Joseph Diaz  
~~Rodriguez~~ D. Fran. Munoz Ibañez

~~D. Bartolome Ortega~~ Casco No.  
~~et levi~~ M. nos: Joseph Diaz

~~Bartolome Ortega~~ Joseph Diaz  
~~et levi~~ M. nos: Joseph Diaz

~~Bartolome Ortega~~ Joseph Diaz  
~~et levi~~ M. nos: Joseph Diaz

